

En Montevideo, el 9 de junio de 2008, comparece por una parte **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A** (en adelante CVU S.A o el Contratante) representada por Sr. Arturo Echevarría, titular de la C.I. N° 1.738.805-7 y el Sr. Tomas Alonso, titular de la C.I. N° 1.500.398-6 y por otra parte **CABLEX S.A** (en adelante el Contratista), representada por Nicolás Rebosio, CI.N° 2.990.054-2 convienen el siguiente contrato:

I) ANTECEDENTES- 1) Con fecha 12 de setiembre de 2007, Consorcio del Este S.A, CVU S.A y El Ministerio de Transporte y Obras Públicas firmaron un acuerdo por el cual Consorcio del Este se obligo hasta el 30 de abril de 2008, para la realización de obras en la Ruta Interbalnearia entre Montevideo y Punta del Este por cuenta de la CVU S.A, quien a partir del 19 de diciembre de 2007 es concesionario de la zona de referencia, de acuerdo al convenio y contratación directa celebrado el 5 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, sus anexos y convenios modificativos. 2) En acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 entre Consorcio del Este S.A, CVU S.A y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Consorcio del Este se obliga a continuar con la recaudación de peajes, no así con los servicios de mantenimiento del tramo concesionado. 3) El Directorio de la CVU S.A resolvió contratar directamente por razones de urgencia y necesidad, con la empresa Cablex S.A a efectos de continuar con los trabajos que ha venido efectuando para Consorcio del Este.

II) OBJETO DEL CONTRATO- El sistema de mantenimiento propuesto, consiste en dos servicios complementarios. Un servicio de recorrida semanal por las obras en: Ruta 9 desde su empalme con la Ruta 8 hasta su emplame con la Ruta Interbalnearia y por ésta hasta el Km 119 y Ruta Interbalnearia desde el puente sobre el arroyo Pando (Km 33), hasta su confluencia con la Ruta 99, y por esta hasta la Ruta 9. Incluye empalme de Ruta Interbalnearia con la Ruta 11 desde rotonda Norte, incluida, hasta la rotonda Sur **1) Servicio de Recorrida Semanal.** El servicio consiste en la realización de una recorrida por todas las instalaciones con una frecuencia semanal con una cuadrilla completa con camión grúa. En cada instalación lumínica se inspeccionará y verificará el funcionamiento correcto de: lámparas, equipos eléctricos, luminarias, circuito de encendido y comando (fotocélula, reloj, etc), estado de protecciones termomagnéticas, estado de protecciones diferenciales, estado general del tablero, estado general de la acometida a UTE. Si todo está correcto se reportará y se pasará a la siguiente

instalación. De encontrarse una falla en la instalación se procederá de la siguiente manera: i) Se determina si el origen de la falla se encuentra en la instalación subterránea, entendiéndose por ello todo el sistema de cableados desde el tablero hasta las cajas de protección individual. ii) De ser así, se realizan las tareas necesarias para poder mantener el nivel de servicio en forma transitoria, en la medida de lo posible. Se genera una orden de atención extraordinaria. iii) Si el origen se identifica en las luminarias, acometidas caja-luminaria o cajas de protección individual, se procede a la reparación de la misma activando los rubros unitarios cotizados. Entran en esta situación, el recambio de lámparas, la sustitución de equipos o luminarias, la reparación de las acometidas caja-luminaria, y sustitución de la protección individual. iv) Si el origen se encuentra en el circuito de comando, se procede a la reparación de la falla, activando los rubros unitarios cotizados. Entran en esta situación la reparación de fotocélulas, relojes, bobinas de contactor, y llaves de protección del comando. v) Si el origen se encuentra en el tablero de protecciones, se procede a la reparación de la falla, activando los rubros unitarios cotizados. Entran en esta situación la reparación o sustitución de las llaves termomagnéticas, protecciones diferenciales, cableado interno y borneras de conexión. vi) En cualquiera de estos casos, de no poder realizar las tareas de reparación en forma definitiva, se procederá a realizar reparaciones temporarias que permitan mantener el nivel de funcionamiento adecuado. En todos los casos se genera un reporte de situación y se le comunica al Contratante sobre las acciones a tomar. Este servicio de recorrida semanal, se cotiza en dos partes. Una parte correspondiente al servicio de recorrida, inspección y verificación de las instalaciones, se cotiza en forma mensual. Otra parte correspondiente a las reparaciones de las fallas encontradas, se cotiza en forma unitaria de acuerdo al rubrado adjunto. Ambas partes se facturan en forma mensual. 2) **Servicio de atención a situación extraordinaria.** Una atención extraordinaria puede ser generada tanto por la CVU S.A cuando detecte una falla que requiera urgente reparación, como por Calex, cuando durante la recorrida semanal detecte una falla en la instalación subterránea o alguna falla extraordinaria (columnas caídas, luminarias o brazos faltantes, tableros destruidos, desastres naturales, etc). En este caso Calex siempre pedirá a la CVU generar la orden de atención correspondiente. Una vez generada la orden de atención, Calex procederá a trasladarse al lugar con una cuadrilla completa y realizará las tareas de localización de falla,



diagnóstico de la situación y planteo de las soluciones posibles. Estas soluciones pueden ser: i) Simples sin requerimiento de suministros. En este caso se repara la falla sin activar rubros o costos extra. Se encuentran en esta categoría, todas las fallas que involucren levantar llaves, limpiar o vaciar una cámara donde se genera la falla, tramitar la falta de tensión de UTE, limpiar el sensor de la fotocélula o poner en hora el reloj, etc. ii) Simples con requerimientos de suministros. En este caso se repara la falla activando los rubros unitarios correspondientes. iii) Complejas con cotización puntual. Este caso comprende a fallas complejas cuya solución no se encuentra en el rubrado unitario. Ante esta situación se procede a cotizar la realización de la solución propuesta, que será inmediatamente comunicada al Consorcio para su evaluación. En todos estos casos de situaciones extraordinarias, de no poder realizar las reparaciones definitivas en durante el mismo día de la atención extraordinaria, se procederá a realizar las tareas temporarias, que en la medida de lo posible, permitan mantener un nivel de servicio de emergencia hasta que no se resuelva por completo la situación. Este servicio de atención a situación extraordinaria se cotiza en tres partes. Una parte corresponde al traslado de la cuadrilla a la instalación, y se cotiza por km de distancia recorrido (medidos por mojón de ruta desde Montevideo). Otra parte corresponde al trabajo de localización, diagnóstico y planteo de las soluciones a la falla encontrada, y se cotiza en forma unitaria por cada instalación. La última parte corresponde a la activación, en caso de ser necesario, de los rubros unitarios cotizados, o de la cotización puntual elaborada, a efectos de reparar la falla. Las tres partes se facturan en forma mensual, junto con la factura generada por las recorridas en el punto anterior. En caso de que una orden de atención a situación extraordinaria se genere simultáneamente para varias instalaciones (por ejemplo en casos de tormentas eléctricas), se procederá como sigue. 3) **Extra** -Si es posible reparar todas las instalaciones durante la misma jornada de trabajo, solo se cobrará el traslado hasta la instalación mas alejada. La localización y el diagnóstico se cobran por cada instalación. Los trabajos de reparación se cobrarán según rubrado o cotización puntual. Finalmente, si se requiere una atención extraordinaria durante fines de semana, días feriados u horario nocturno, el precio por las partes de traslado y localización y diagnóstico se incrementan por concepto de horas extra. 4) **Stock**. Este sistema de mantenimiento implica la tenencia y gestión de un importante stock de insumos y partes muy variadas. Tanto las cuadrillas de recorrida como las de atenciones

extraordinarias, tendrán en el propio vehículo un completo conjunto de repuestos y herramienta a disposición del mantenimiento.....

III) PRECIO- 1) Servicio de recorrida semanal cotizado en forma mensual: \$U 60.000 + IMPUESTOS. 2) Rubrado unitario de tareas usuales de reparación incluyendo suministros. Se adjunta rubrado en pesos mas impuestos (Anexo I) 3) Precio por km recorrido de cuadrilla, correspondiente a la parte de traslado frente a una situación extraordinaria: Precio por KM: \$U 60.00 + IMPUESTOS. 4)- Precio por localización, diagnóstico y planteo de soluciones, frente a situaciones extraordinarias: Precio por cada instalación: \$U 3.000 + IMPUESTOS. El Porcentaje de incremento durante el horario nocturno, fines de semana o feriados: 50%

IV) AJUSTE DE PRECIOS- Ajuste para todos los items : 50% IPC, 50% GASOIL.

V) PLAZO- El presente contrato tendrá vigencia desde el 2 de mayo (fecha desde la que efectivamente se vienen prestando los servicios) y finalizará el 31 de octubre-.....

VI) PAGO- Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días (28) calendario subsiguiente al mes del certificado contra la presentación de la factura mensual correspondiente. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello. La factura deberá ser presentada en las oficinas del Contratante en la fecha que éste indique oportunamente. Los impuestos incluidos en los certificados de obra emitidos, podrán ser abonados con certificados de crédito de la D.G.I. En caso de incumplimientos parciales del Contratista, el Contratante podrá suspender todos los pagos hasta tanto la situación del incumplimiento sea regularizada.

VII) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

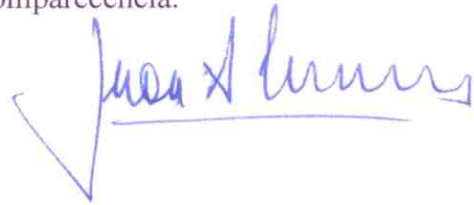
Además de las obligaciones ya indicadas, el Contratista se obliga a: 1) Contratar al personal necesario para la ejecución de las tareas a su exclusivo cargo, y con total independencia de la CVU S.A, siendo el único obligado frente al mismo y frente a los organismos estatales de contralor, Ministerio de Transporte y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Banco de Seguro del Estado. Asimismo será responsable por todo daño y perjuicio ocasionado por sí o por su personal a la Corporación o a un tercero. 2) Proporcionar la maquinaria y los implementos necesarios para realizar las tareas con solvencia y efectividad, combustibles, mantenimiento y seguros. Equipar a su personal

con vestimenta de trabajo adecuada, y proporcionar los elementos de seguridad para el tránsito en las zonas de trabajo (conos, chalecos reflectivos, etc). 3) El Contratista ejecutará los trabajos acordados en el presente contrato de forma que no entorpezcan el normal desarrollo del tránsito y el resto de las obras. 4) Suscribirá a su exclusivo cargo un seguro de accidentes de trabajo, y otro de responsabilidad civil, éste último por un monto de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) a satisfacción de la Contratista, y se obliga a mantener vigente mientras dure el presente contrato. 5) En la ejecución del presente contrato, el Contratista aceptará cuantas obligaciones deriven de las instrucciones u órdenes emanadas del personal autorizado de la Contratante. En especial, será responsable de la correcta señalización de las obras a realizar. 6) El Contratista responderá ante las autoridades públicas y frente a sus empleados por el correcto e integral cumplimiento de las normas legales y administrativas en todas las materias, y en especial las laborales y de seguridad social. Si por error o cualquier causa la Contratante fuere objeto de algún reclamo judicial o extrajudicial por parte de los empleados del Contratista, de órganos públicos, o por un tercero, repetirá contra el Contratista que deberá indemnizar al Contratante por cualquier gasto (incluyendo impuestos, gastos judiciales y administrativos) en que incurra, o por daños y perjuicios. 7) Durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, y hasta su finalización, la vigilancia y control de los equipos y materiales utilizados, será responsabilidad exclusiva del Contratista. Ante la hipótesis de la falta de algún equipo, por causa que fuere, éste se obliga a reponerlo dentro de las 48 horas siguientes, de modo de no retrasar las tareas asumidas. 8) En la hipótesis de repetición o daños y perjuicios previstos en los respectivos numerales, la Contratista queda facultada para efectuar los descuentos y retenciones que corresponda de los pagos pendientes. **VIII) MULTAS.** El incumplimiento de las órdenes de servicio y de cualquier obligación del contrato, dará lugar a una multa de hasta U\$S 300 por día (dólares estadounidenses trescientos) que se descontará del pago correspondiente. La emisión reiterada de este tipo de instrucciones dará lugar a la resolución del contrato. **IX) RESOLUCION DEL CONTRATO.** Son causales de resolución del Contrato: 1) Los incumplimientos del Contratista asumidas en el presente contrato. 2) El incumplimiento reiterado del Contratista de sus obligaciones frente a terceros. 3) Que la empresa no comparezca en tres ocasiones consecutivas a las inspecciones periódicas. 4) La suspensión, paralización



o cese de las tareas dispuestas por el Contratante. 5) Si se produjeran daños a personas o a la propiedad del Estado, Contratante o de terceros, por negligencia o dolo del Contratista. 6) La quiebra, liquidación judicial o concordato del Contratista o la solicitud de las mismas. 7) La emisión reiterada de Órdenes de Servicio. **X) JURISDICCION.** Se acuerda la jurisdicción de los tribunales del Departamento de Montevideo. **XI) DOMICILIO.** Las partes constituyen domicilio en los enunciados como suyos en la comparecencia. **XII- NO OBJECION.** Se recabará la no objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.....

En señal de conformidad y para constancia se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor en el en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



ANEXO I



RUBRADO

LAMPARAS			
1	Sodio Alta Presion 250W / 400W	\$	462,00
2	Sodio Alta Presión 1000W	\$	5.900,00
3	Halogenuros Metálicos 250/400W	\$	504,00
EQUIPOS			
4	Sodio Alta Presion 250W / 400W	\$	882,00
5	Sodio Alta Presión 1000W	\$	3.948,00
6	Halogenuros Metálicos 250/400W	\$	840,00
LUMINARIAS			
7	Luminaria Vial Tipo M400 completa	\$	5.880,00
8	Luminaria tipo Marquesina completa	\$	1.575,00
9	Luminaria tipo PF1000 completa	\$	9.450,00
10	Brazo para luminaria vial	\$	1.008,00
11	Refractor de Vidrio Plano	\$	378,00
12	Refractor de Vidrio de borosilicato	\$	441,00
13	Refractor de Acrílico	\$	630,00
14	Limpieza y reparación de la hermeticidad	\$	441,00
PROTECCION INDIVIDUAL			
15	Caja de protección en columna	\$	378,00
16	Llave termomagnética bipolar	\$	206,00
17	Acometida Caja Luminaria por metro	\$	77,00
TABLERO			
18	Llave TM tetrapolar riel DIN	\$	735,00
19	Llave TM tripolar riel DIN	\$	357,00
20	Llave TM bipolar riel DIN	\$	252,00
21	Llave Diferencial Tetrapolar riel DIN	\$	945,00
22	Contactador tetrapolar hasta 32A	\$	940,00
23	Contactador tetrapolar hasta 80A	\$	2.625,00
24	Fotocélula	\$	294,00
25	Reloj	\$	1.218,00
26	Pintura de Pilastra y Tablero	\$	630,00
27	Hermeticidad y cierre de tablero	\$	294,00
COLUMNAS			
28	Columna de 9m (*incluye retiro de columna anterior)	\$	10.600,00
29	Columna de 12m (*incluye retiro de columna anterior)	\$	13.750,00
30	Columna de 15m (*incluye retiro de columna anterior)	\$	26.040,00
31	Pintura Columna 9m	\$	714,00
32	Pintura Columna 12m	\$	840,00
33	Pintura Columna 15m	\$	924,00